



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** CUYO **DEMANDANTE: FERNANDO HERRERA MORALES** Y **DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- RADICACION 76-147-33-33-001-2015-00296**, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Vr. AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....\$ 689.455.00

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fl. 41, 43,45).....\$ 54.000.00

Arancel Judicial (47).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 756.455.00

=====

SON: Setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Agosto 26 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvasse proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Auto interlocutorio No. 498

Cartago-Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016).

Radicado : 76-147-33-33-001-**2015-00296-00**
Demandante : FERNANDO HERRERA MORALES
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 134 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total de Setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos. (\$756.455.00).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 140

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/08/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** CUYO **DEMANDANTE: MARTHA LUCIA DE LOS RIOS OLARTE Y OTRAS** Y **DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA- RADICACION 76-147-33-33-001-2015-00374**, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....\$ 344.727.05

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fl. 45).....\$ 16.000.00

Arancel Judicial (48).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 373.727.05

=====

SON: Trescientos setenta y tres setecientos veintisiete pesos con cinco centavos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Agosto 26 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Auto interlocutorio No. 497

Cartago-Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016).

Radicado : 76-147-33-33-001-**2015-00374-00**
Demandante : MARTHA LUCIA DE LOS RIOS OLARTE Y OTRAS
Demandado : MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 212 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total de Trescientos setenta y tres setecientos veintisiete pesos con cinco centavos (\$373.727.05).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 140

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/08/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). Agosto 26 de 2016. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 1 cuaderno con 125 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA

Auto sustanciación No. 954

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00681-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
ACCIONANTE : CLAUDIA MILENA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) agosto veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016), visible a partir del folio 120 del cuaderno principal que **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio de fecha 2 de junio de 2016, el cual negó la integración del litis consorte necesario.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 140

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/08/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). Agosto 25 de 2016. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 1 cuaderno con 63 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 953

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00801-00**
ACCION : EJECUTIVO
ACCIONANTE : EULALIA HERRERA CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS

Cartago-(Valle del Cauca) agosto veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), visible a partir del folio 22 del cuaderno de recurso de apelación que **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante al auto interlocutorio No. 281 del 4 de mayo de 2016, el cual negó las medidas cautelares.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 140 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. Cartago-Valle del Cauca, 29/08/2016 NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.
--

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-Valle del Cauca. Agosto 25 de 2016. El 01 de agosto de 2016, fue recibido el presente expediente procedente de la Honorable Corte Constitucional, el cual excluyó de revisión. Consta de un cuaderno con 52 folios. Sírvasse proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA

Auto de sustanciación No. 952

Acción:

TUTELA

Radicación:

76-147-33-33-001-**2016-00010-00**

Accionante:

LUZ ALBANY GARCÍA MORENO

Accionado:

BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 “VENCEDORES” DE
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Cartago-Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) dos mil dieciséis (2.016).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que excluyó de revisión la presente actuación, en consecuencia se ordena el archivo de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 140

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/08/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria